

23-03-2021
APR

MESA DEL SECTOR PÚBLICO COMUNICA



La Subsecretaría de Salud Pública, ha emitido el Ordinario B10 N° 1047, del 19 de marzo de 2021, que permite a los trabajadores considerados contacto estrecho, puedan acordar con el empleador continuar trabajando en trabajo remoto, sin necesidad de requerir licencia médica, entendiéndose la posibilidad para los trabajadores confirmados, probable y/o sospechosos, puedan optar a la misma modalidad de trabajo siempre y cuando la condición de salud lo permita y sin necesidad de solicitar licencia médica por el periodo de aislamiento.

De acuerdo a lo dispuesto en el Título II, del Libro II, del Código del Trabajo, entre los cuales figura el derecho a licencia médica y que corresponde a un derecho irrenunciable.

Por otra parte el artículo 110° de la ley N° 18.883, Estatuto para funcionarios Municipales, indica que se entiende por licencia médica el derecho que tiene el funcionario de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, en cumplimiento de una prescripción certificada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda.

El Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Indica que, durante su vigencia el funcionario continuará gozando del total de sus remuneraciones y los trabajadores que en el ejercicio de sus labores se diagnostiquen de COVID-19, tienen derecho a obtener la asistencia médica respectiva hasta su recuperación, además del reembolso de los gastos médicos en que hayan podido incurrir, conforme con lo prescrito en el artículo 114 del Estatuto Municipal.

La Mesa del Sector Público, rechaza absolutamente esta instrucción por ser ilegal además de vulneración de derechos legales irrenunciables de seguridad social, pues condiciona el derecho a licencia médica en los casos en que el trabajador acuerde con su empleador la modalidad de teletrabajo, y que encontrándose con Covid-19, tiene derecho a acceder a todos los subsidios y protección previstos legalmente.

MESA DEL SECTOR PÚBLICO

